

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete de febrero de dos mil veintitrés

| | |
|------------|--|
| Proceso | Acción popular |
| Accionante | Bernardo Abel Hoyos Martínez |
| Accionado | Grupo Antioqueño de Apuestas Gana S.A. |
| Radicación | 05001-31-03-008-2018-00017-00 |
| Instancia | Primera |
| Asunto | Requiere Agencia de Arrendamiento y actor popular. |

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible, obtener la dirección del propietario del inmueble, a pesar de haberse oficiado a la agencia de arrendamiento, se dispone librar nuevamente comunicación a Inmobiliaria Alberto Naranjo S.A., con Nit 900.136.827, correo electrónico, info@inmobiliariaalbertonaranjo.com, con el fin de que se sirva indicar quien aparece como propietario del local ubicado en la carrera 43 No 10-10 Avenida el Poblado, Edificio San Lorenzo, (bien objeto de la acción popular), y la dirección o correo electrónico, donde puede recibir notificaciones.

Se les requiere a las partes, incluido el actor popular, para que colaboren en el diligenciamiento del oficio, y de esta forma continuar con el trámite de la presente acción constitucional.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05